



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-121-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-096, del Consejo Académico del 08 de junio de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve: Artículo 1. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 27 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, para que viaje a la Universidad de Cádiz, España, a exponer el artículo científico "Pedestrian Detection for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps", en la IWANN 2017-14Th International Work-Conference on Artificial Neural Networks a realizarse del 14 al 16 de junio del 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-019) de 23 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0602-M, de 08 de junio de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, en tres fojas útiles, la Resolución ESPE-CA-RES-2017-096, del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca (MBM-019), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redonda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.DI.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/13

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado":

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por Movilidad Estudiantil al señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES, estudiante de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin de que viaje a la Universidad de Cádiz, de la ciudad de Cádiz-España, a exponer el artículo científico "Pedestrian Detection for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps", en la IWANN 2017-14th International Work-Conference on Artificial Neural Networks, que se desarrollará del 14 de junio al 16 de junio de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-019) de 23 de mayo de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-096, del Consejo Académico de 08 de junio de 2017, todo lo que se anexa en tres fojas útiles.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística y Director de Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control-matriz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 09 de junio de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramírez Pazano-Orellana
CRNL, C.S.M.



ERPD/JCDE/MVSA

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-096

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-024, sesión de 07 de junio de 2017

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor del señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES, la cual le permitirá realizar la exposición de su artículo científico titulado “Pedestrian Detección for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps”, le permitirá fortalecer la gestión del conocimiento, tecnología e innovación.

Que, el Consejo Directivo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en sesión realizada el 12 de mayo de 2017, RESUELVE: Aprobar la pertinencia de la movilidad a favor del señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES, para que viaje a la Universidad de Cádiz, de la ciudad de Cádiz- España, a exponer el artículo científico “Pedestrian Detección for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps”, en la IWANN 2017 – 14Th International Work-Conference on Artificial Neural Networks, a realizarse del 14 al 16 de junio del 2017.

Que, el Consejo de Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en sesión de 18 de mayo de 2017, RESUELVE: Recomendar la pertinencia de la movilidad estudiantil del señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES, para que viaje a la Universidad de Cádiz, de la ciudad de Cádiz-España, a exponer el artículo científico “Pedestrian Detección for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps”, en la IWANN 2017 – 14Th International Work-Conference on Artificial Neural Networks, a realizarse del 14 al 16 de junio del 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-EEL-2017-0351-M, de 19 de mayo de 2017, el señor Director del Departamento de Eléctrica y Electrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se autorice y se disponga el auspicio de movilidad estudiantil del señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES.

Que, mediante carta de invitación de 10 de abril de 2017, firmada por el señor Dr. Ignacio Rojas, se acepta la participación del señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES con el artículo científico "Pedestrian Detección for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps", en la IWANN 2017 – 14Th International Work-Conference on Artificial Neural Networks, a realizarse del 14 al 16 de junio del 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-0371-M, de 24 de mayo de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para el señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES, perteneciente a la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, para que viaje a la Universidad de Cádiz, de la ciudad de Cádiz- España, a exponer el artículo científico "Pedestrian Detección for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps", en la IWANN 2017 – 14Th International Work-Conference on Artificial Neural Networks, a realizarse del 14 al 16 de junio del 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-019) de 23 de mayo de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga al señor estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2017-0952-M, de 06 de junio de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, se remite somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 27, referente al otorgamiento de beca por movilidad a LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 27 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor LUNA AGUIRRE MARCO ANDRES, perteneciente a la carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control, para que viaje a la Universidad de Cádiz, de la ciudad de Cádiz- España, a exponer el artículo científico "Pedestrian Detección for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps", en la IWANN 2017 – 14Th International Work-Conference on Artificial Neural Networks a realizarse del 14 al 16 de junio del 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-019) de 23 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 08 de junio de 2017.



Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.
Cml. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-19)

FECHA: 23/05/2017

No.	EVENTO	ID	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CRED. APROB	PROM. GEN.	ACTIVIDAD DE MOVILIDAD	ENTREGABLES	PAIS	LUGAR/EVENTO	PERIODO DE LA ESTANCIA				DIAS	BENEFICIOS				TOTAL
												SALIDA	INICIO	TERMINO	RETORNO		PASAJES AÉREOS	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	SEGURO MÉDICO	
1	Participación en evento académico	L00008908	1718321985	Luna Aguirre Marco Andrés	Ingeniería Electrónica-Automatización y Control	251	15,70	Presentación del Artículo científico "Pedestrian detection for UAVs using Cascade Classifiers and Saliency Maps", a ser presentado en la IWANN 2017-14th International Work-Conference on Artificial Neural Networks a realizarse en Cadiz, España.	Artículo científico publicado en Lecture Notes in Computer Science	España	Universidad de Cádiz	13/06/2017	14/06/2017	16/06/2017	17/06/2017	5 DÍAS	\$2.838,00	\$ 270,00	\$ 120,00	\$ 150,00	\$3.378,00

Elaborado por:


 Lc. Anacely Bravo O.
 TRABAJADORA SOCIAL



Supervisado por:


 Dra. Ximena Tapia Pazmiño MCPs.
 DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL